

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

Pag. 1 de 1

ORDEN DE COMPRA No. 4619000102

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000653 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A.

LIBRE GESTION No. : 1M19000006

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401239	CASPOFUNGINA (ACETATO) 50 MG POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	UN	11	\$ 260.000000	\$ 2,860.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CASPOFUNGINA (ACETATO) 50 MG POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL
DESCRIPCION COMERCIAL: /SUVEPUR 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
MARCA DEL PRODUCTO: /PISA
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: MÉXICO
GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: /24 MESES
VIGENCIA UTIL DEL PRODUCTO: /24 MESES
FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN
VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DÍAS CALENDARIO
NUMERO REGISTRO CSSP: F045708092016
REPRESENTADO: DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V
NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS PISA S.A DE C.V
PAIS DEL FABRICANTE: MÉXICO
PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: /Caja x 1 frasco vial de vidrio tipo I transparente / incoloro x 10 ml
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: /NO MENOR A 18 MESES
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA
OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA
CARACTERISTICAS TECNICAS:
EL COMPRADOR ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO, DE ACUERDO A LO OFERTADO. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, DESDE LA LEGALIZACION DE LA MISMA. VER ANEXOS A ESTA ORDEN DE COMPRA.

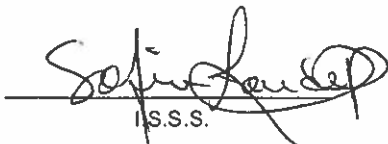
VALOR TOTAL \$ 2,860.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE

febrero de 2019

Recibi' Arraial de pag
1 del


I.S.S.S.

Lic. Sofia Lorena de Rivas



[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]

10:36
am



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OL

ANEXO 1
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000006
ÓRDEN DE COMPRA No. 4619000102

Forma de pago: Crédito 30 calendario

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:
Única entrega:

- Factura duplicado cliente.
- Acta de recepción.
- Orden de compra original.
- Recibo de cotización vigente.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG. 173, CONSIDERAR LO DETALLADO A CONTINUACIÓN SEGÚN SEA EL CASO (CONTRATO U ORDEN DE COMPRA):

DESPUÉS DE COMUNICADO EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN, LA UACI Ó LA UNIDAD JURÍDICA O LA QUE HAGA SUS VECES CONVOCARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES AL OFERENTE SELECCIONADO GANADOR PARA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ORDEN DE COMPRA ES UN DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE FORMALIZA ÚNICAMENTE CON LA FIRMA UNILATERAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL CONTRATISTA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SIN JUSTA CAUSA, CONSTITUIRÁN CAUSA SUFICIENTE PARA CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIONAR AL CONTRATISTA. EN TAL CASO, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE EL OFERENTE SELECCIONADO REHÚSE A PROPORCIONAR LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA SIN JUSTA CAUSA, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE, O PROCEDERÁ A REALIZAR UN NUEVO PROCESO, Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

Recibi' Original de Anexo 1

AABAIREAS



25/2/19 10:36 am

Lic. Sofía Lorena de Rivas

OK

ANEXO 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S.
LIBRE GESTION 1M19000006
ORDEN DE COMPRA 4619000102

PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.

ES NECESARIO CONTATAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN ES LA JEFE DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS, LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJÍA DE LEMUS, PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A LA JEFE DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS, LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJÍA DE LEMUS. AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA. SE APLICARÁ LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

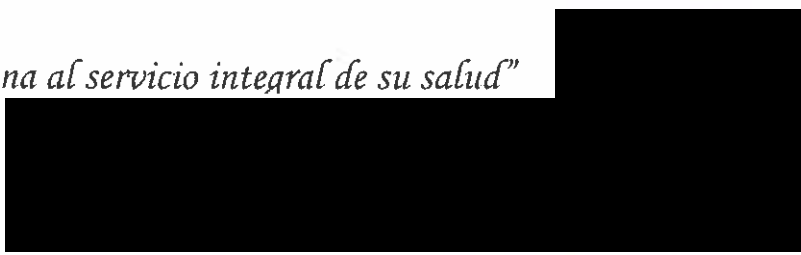
ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION

El administrador del contrato es la jefe del Almacen de Medicamentos, Roxana Guadalupe Mejía de Lemus. Quien será la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado. En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en al Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica y su Reglamento.

Recibi' original de anexo 2

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

AABAIRES



25/2/19 10:36 am

Lic. Sofia Lorena de Rivas